

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARTIN DE LOBA

Correo: j01prmsmartinloba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Proceso. DECLARATIVO-PERTENENCIA-
Radicado No. 13-667-40-89-001-2022-00002-00
Demandante. Elizeth Arzuzar Rodríguez
Demandado. William Camargo Trespalacios y personas
indeterminadas.

SECRETARIA

Al despacho proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la demandante presenta memorial solicitando sustitución de poder.

SIRVASE ORDENAR.

SAN MARTÍN DE LOBA BOLÍVAR, 07 DE MAYO DE 2024

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO, SRIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto, el informe Secretarial que antecede , respecto al memorial presentado el día 06 de mayo del hogano, por la apoderada judicial de la demandante, Dra. Nohemí García Pabon, de conformidad al artículo 75 del C.G.P., el cual reza: *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente”*.

En razón a ello, se tendrá al doctor Carlos Mario Camargo Oliveros, como apoderado sustituto de la demandante, en los mismos términos y fines de la apoderada principal.

Atendiendo lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE,

CUESTION UNICA: Se tiene al doctor CARLOS MARIO CAMARGO OLIVEROS, identificado con C.C. No. 1.085.043.331 de El Banco, Magdalena y T.P. 300.280 del C.S.J., como APODERADO SUSTITUTO de la Ejecutante en los términos y fines conferidos a la apoderada principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAHN G. HERNANDEZ ESCOBAR
JUEZ